



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 208-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 30 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de mayo de 2016 se aprobó con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la Directiva n° 006-2016-CG/GPROD – “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”.

Que, con Memorando N° 3151-2019-R-UNAP de 26 de agosto de 2019, el señor Rector, designa al Decano de la Facultad Odontología de la implementación de la recomendación n° 7, del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2019-2-0201 la cual señala: Disponer al Decano de la Facultad de odontología que tome las medidas inmediatas para que proceda a mejorar los controles de seguridad en el Laboratorio donde viene funcionando los equipos de simulación dental, adquiridos mediante contrato n° 029-2016, para lo cual deberá asignar autorización de su ingreso de manera documentada a personal que esté considere pertinente para el manejo de estos equipos, señalándose sus responsabilidades respecto de los mismos, debiendo restringir el acceso a dicho lugar a personas no autorizadas, lo cual debe dejarse consignada con stickers pegados en lugares visibles de dicho anuncio; asimismo , mejorar el acondicionamiento de este laboratorio, que garantice el correcto y adecuado funcionamiento del mismo, así como la salvaguarda de los equipos e información que en el se custodian.

Que, el Artículo 85º de la Ley N° 30057- Ley Servir Civil, se señala como faltas de carácter disciplinario:

- “(…) **f) La utilización o disposición de los bienes de la Entidad pública en beneficio propio o de terceros.** **(…)** **i) El causar deliberadamente daños materiales en los locales, instalaciones, obra, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la Entidad o en posición de ésta.** **(…).”**

Además, en literal i) del Artículo 98º del Reglamento de la Ley Servir Civil, referido las Faltas Disciplinarias, señala: **“Incurrir en actos de negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servidores que brinda la entidad”**

Que, la Facultad de Odontología, cuenta con laboratorios de: Biomateriales, Prótesis, Simuladores, Histología, Anfiteatro y Clínica Odontológica, cuyo objetivo es brindar condiciones y herramientas al proceso de aprendizaje académico y de investigación.

Que, parte del proceso de aprendizaje consiste en capacitar a los estudiantes a través de simuladores (maquetas), con la que se adquiere destrezas y competencias adecuadas para que puedan aplicar los procedimientos aprendidos en las practicas efectuadas en la Clínica Odontológica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Organización y Funciones, son atribuciones del Decano designar a los órganos de apoyo para el funcionamiento académico y administrativo de la Facultad;



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

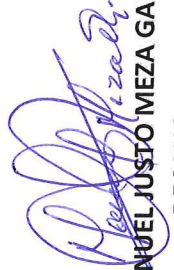
Que, el señor Decano considera pertinente encargar con eficacia anticipada, como responsable del laboratorio de Simuladores al Cirujano Dentista **LUIS ITALO REATEGUI MOURA**, docente a tiempo completo de la Facultad de Odontología, debiendo cumplir las funciones al cargo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al Cirujano Dentista **LUIS ITALO REATEGUI MOURA**. Mgr, docente a tiempo completo de la Facultad de Odontología, como responsable del manejo del Laboratorio de Simuladores, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
DECANO




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica



Distrib: Interesado/archivo